**ACTA NUMERO DOS:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Diecisiete de Enero del año dos mil Dieciocho, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, contando con la presencia de la Sindico Municipal Sra. Rosa Argelia González Arevalo, Regidores Propietarios en su orden: Trancito Portillo Mejía, Margarita Reyna Pérez Jirón, Alba Maritza Juárez de Torres, Resalía Maritza López de Cornejo. José Fernando Cruz Acátales, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Domingo Ascencio Vásquez, José Tomas Sánchez, Luz de María Herrera López, José Silverio Vásquez y Secretaria de actuaciones. xxxx xxxx xxxx xxxx. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Lectura del Acta anterior 3) Otros, 4.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Nota de fecha 09 de enero del presente año, emitida por esta Municipalidad a la empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A DE C.V. donde se le solicita realizar un ajuste de precios por sobre pasar el monto ofertando al de a la carpeta Técnica, para la Ejecución del proyecto: **POLIDEPORTIVO VILLA EL CARMEN FASE III, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN**. II) Nota de fecha 1 O del corriente mes donde la empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A DE C.V. a través de su representante legal manifiestan estar en toda la disponibilidad de realizar un ajuste de precios, conforme al monto de carpeta técnica. Por lo anterior es Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones para la Administración Publica. ACUERDA: Adjudicar a la Empresa R & R INGENIEROS ASOCIADOS, S.A DE C.V. para el Proceso de Licitación Publica N LP 06/2017 AMCC, para la Ejecución del proyecto: **POLIDEPORTIVO VILLA EL CARMEN FASE 111, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN,** Por un monto de Ciento Cincuenta Mil dólares, ($ 150,000.00), para un plazo de Noventa Días calendarios contados a partir de la Orden de Inicio, según lo establecido el articulo 77 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Publica cuando la adjudicación ya este en firme se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez para que firme el respectivo contrato una vez este en firme contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **CUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que solicite al Banco Hipotecario, agencia Unicentro Soyapango, la apertura de las siguientes cuentas corrientes: 1 ). ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN, CUSCATLAN/PAVIMENTACION DE CALLE A SECTOR LA JOYA, CANTON SAN ANTONIO, VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN. Nº 04/2017 AMCC/ FONDOS PRESTAMOS. Con Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Un Dólares con Cincuenta Centavos,($ 135,231.50). 2). ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/PAVIMENTACION DE CALLE A CANDELARIA Y SECTORES DE VILLA EL CARMEN CUSCATLAN. N 05/2017 AMCC/ FONDOS PRESTAMOS. Con Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos veintiséis Dólares con cuarenta centavos, ($ 141,326.40). 3 .) ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/ POLIDEPORTIVO VILLA EL CARMEN FASE 111, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN N 06/2017 AMCC/ FONDOS PRESTAMOS. Con Ciento Cincuenta Mil Dólares, ($ 150,000.00. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. La Liberación de Fondos de la cuenta de ahorro Nº 01460042999, de nombre Alcaldía Municipal Villa El Carmen Cuscatlán/ Crédito REF AA 10400111 / Fondos Prestamos, para la ejecución de los proyectos según detalle: I) Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Un Dólares con cincuenta centavos, ($ 135,231.50, **Pavimentación de Calle a Sector la Joya, Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán.** II) Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos Veintiséis Dólares con Cuarenta Centavos, ($ 141,326.40), **Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores de Villa El Carmen Cuscatlán y** III) Ciento Cincuenta Mil Dólares, ($ 150,000.00), **Polideportivo Villa El Carmen** **Cuscatlán Fase III, Villa El Carmen Cuscatlán.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Agencia Soyapango la transferencia de Fondos de la cuenta de Ahorro Numero 0l 460042999 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN CUSCATLAN- MUNICIPIO VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN/ CREDITO REF N' AA l 040011 / FONDOS PRESTAMOS, la Cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos treinta y un dólares con cincuenta centavos, ($ 135,231.50),a la Cuenta Corriente Numero 00460007920, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/PAVIMENTACION DE CALLE A SECTOR LA JOYA , CANTON SAN ANTONIO, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN N' 04/2017 AMCC/FONDOS PRESTAMOS, para la ejecución de el Proyecto: **Pavimentación de Calle a Sector la Joya, Cantón San Antonio, Villa El Carmen Cuscatlán.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Agencia Soyapango la transferencia de Fondos de la cuenta de Ahorro Numero 0l 460042999 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN CUSCATLAN- MUNICIPIO VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN/ CREDITO REF N° AA l 040011 / FONDOS PRESTAMOS, la cantidad de Ciento Cuarenta y Un Mil Trescientos veintiséis dólares con cuarenta centavos, ($ 141,326.40) a la Cuenta Corriente Numero 00460007938, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/PAVIMENTACION DE CALLE A CANDELARIA Y SECTORES DE VILLA EL CARMEN CUSCATLAN N' 05/2017 AMCC/FONDOS PRESTAMOS, para la ejecución de el Proyecto**: Pavimentación de Calle a Candelaria y Sectores de Villa El Carmen Cuscatlán.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Agencia Soyapango la transferencia de Fondos de la cuenta de Ahorro Numero 0l 460042999 de nombre ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN CUSCATLAN¬MUNICIPIO VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN/ CREDITO REF N' AA l 040011 / FONDOS PRESTAMOS, la cantidad de Ciento Cincuenta Mil dólares, ($ 150,000.00) a la Cuenta Corriente Numero 00460007946, de nombre ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN/POLIDEPORTIVO VILLA EL CARMEN FASE 111, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN N' 06/2017 AMCC/FONDOS PRESTAMOS, para la ejecución de el Proyecto**: Polideportivo Villa El Carmen Cuscatlán Fase 111, Villa El Carmen, Cuscatlán.** Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal considerando: 1) El Articulo 1 54 de la Ley de Protección Integral de la niñez y Adolescencia (LEPINA) y el articulo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la niñez y la adolescencia. 11) La Asamblea realizada el día quince de diciembre del año 2014, Donde fueron elegidos los representantes de la Comunidad y Notas de designación por cada uno de las instituciones de Gobierno; Ministerio de Educación y Ministerio de Salud para formar parte del Comité Local de Derechos de la niñez y de la Adolescencia. Por lo anterior expuesto este Concejo en uso de• las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente. El Articulo 1 54 de la Ley de Protección Integral de la niñez y Adolescencia (LEPINA) y el articulo 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la niñez y la adolescencia. ACUERDA: Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la niñez y de la Adolescencia de este Municipio a las siguientes personas: **en calidad de propietarios:** 1) Rosa Argelia González Arevalo, en Representación de esta Municipalidad. 2), Licda. María Elena Barrera, en Representación del Ministerio de Educación. 3) Dra. Gladis Romero de Alvarenga, en Representación del Ministerio de Salud; 4.) Ana Julia Díaz Mejía, Nelson Antonio Chávez Ore llana, Jaime Alfredo Rivas Pérez, en Representación de la Comunidad. **El Calidad de Suplentes:** 1) Alba Maritza Juárez de Torres, en Representación de la Alcaldía, 2.) Prof. Cándida Guadalupe Ramírez, en Representación del Ministerio de Educación. 3) Licda. Ana Mana Reyes, en Representación del Ministerio de Salud. 4.) Miguel Ángel Aguiñada Merino, Jonathan David Palacios Cruz y Ana Josefa Gómez de Vásquez, en Representación de la Comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose por plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Doscientos Noventa y Dos Dólares, ($ 292.00), por compra de Pan dulce utilizado en la velación de María Irene Ascencio de Pérez, de Cantón San Sebastián. Jorge Alberto González de cantón San Sebastián, María Transito López Vda. de Cruz de Cantón La Paz, José Eduardo Candelaria Vásquez de Cantón San Sebastián, Pedro Amoldo Hernández Juárez de Cantón Candelaria y Juana Juárez Vda. De Pérez de Cantón San Antonio. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cincuenta Dólares, ($ l 50.00), por contribución económica para gastos relacionado con el tratamiento y curación del niño José Caleb García Cruz, quien padece Ependimoma del cerebelo (Cáncer), y es atendido en el Hospital Nacional de Niños, "Benjamín Bloom. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Ciento Cincuenta dólares, ($ l 50.00), por pago de servicios profesionales por asistencia técnica para la revisión del Sistema de administración y Finanzas para el control de Ingresos y Egresos Municipales. Dicha erogación se realiza de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de ), Fondos propios. y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil Ochocientos Ocho dólares con noventa y ocho centavos, ($ 3,808.98), por pago de mano de obra y materiales para la construcción de viviendas provisionales para familias de Cantón Concepción, Cantón La Paz, Cantón Santa Lucia y Cantón El Carmen. Dicha erogación se realizara de la cuenta corriente numero 100-170-700557-2 del Proyecto: Contraparte a la construcción de Viviendas permanentes con diferentes instituciones. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Siete dólares con sesenta y dos centavos, ($ 7.62), por la compra de un talonario de cheque para la cuenta corriente numero 00460007920 correspondiente al proyecto: Pavimentación de Calle sector la Joya, Cantón San Antonio; Cuenta corriente numero 00460007938, Pavimentación de Calle a Candelaria y sectores de Villa El Carmen; Cuenta corriente numero 00460007946, correspondiente al proyecto: Polideportivo Villa El Carmen Fase 111. Dichas erogaciones se realizaran de cada una de la cuentas. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice un desembolso de Ciento Cincuenta Mil Dólares, ($ 150,000.00), de la cuenta de ahorro Numero 01460042999, ALCALDIA MUNICIPAL EL CARMEN CUSCATLAN- MUNICIPIO VILLA EL CARMEN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN/ CREDITO REF Nº AA 1040011 / FONDOS PRESTAMOS a la cuenta corriente numero 00460007946 del Proyecto: Polideportivo Villa El Carmen Fase 111. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando: 1) El acuerdo numero uno de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, donde de autoriza el proceso CD 01/201 7 AMCC SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA EL CARMEN, CUSCATLAN. 11) El Cuadro comparativo, realizado por la UACI, de las ofertas recibidas para dicho proceso. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar a la empresa JORI S.A DE C.V. para el proceso: CD 01 /2017 AMCC SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE CALLES EN DIFERENTES SECTORES DE VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, para los proyectos: CONCRETEADO DE CALLE A LA BOMBA DE AGUA DE CANTON SAN ANTONIO, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, por un monto de Dieciocho mil ochocientos cincuenta y tres dólares con cinco centavos, ($ 18,853.05). Proyecto: CONCRETEADO DE CALLE CASERIO LA LATEADA, CANTON CANDELARIA, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, por un monto de Cuarenta y dos mil Setecientos setenta y seis dólares con cincuenta y dos centavos, ($ 42,776.52). Y Proyecto: CONCRETEADO DE CALLES EN SECTORES DE CANTON LA PAZ, VILLA EL CARMEN CUSCATLAN, por un monto de veinticinco mil treinta y un dólares con cuarenta y tres centavos, ( $25,031.43). Y se nombra como administradora de orden de compra a la señora Margarita Reyna Pérez Jirón. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente. ACUERDA: Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA ARGUS, S.A DE C.V. Por un monto de Cinco Mil dólares,($ 5,000.00), la licitación por libre Gestión LG Nº 20180003, CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISION DEL PROYECTO: POLIDEPORTIVO VILLA EL CARMEN FASE 111, MUNICIPIO DE VILLA EL CARMEN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Se autorizar a la Alcaldesa municipal para que firme el respectivo contrato y se nombra a la Ingeniera Sandra Elizabeth Hernández de Palacios como administradora de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. Se hace constar que los señores: José Fernando Cruz Acátales y Rosalía Maritza López de Cornejo, hacen uso del artículo 45 del Código Municipal vigente, en los acuerdos numero Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Doce, Trece, Catorce y Quince los cuales lo sustentan en el artículo 12 de la Ley FODES. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos..

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Alcaldesa Municipal** | **Sra. Rosa Argelia González Arévalo****Sindico Municipal** |
| **Sr. Trancito Portillo Mejia****Primer Regidor propietario** | **Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón****Segundo Regidor Propietario** |
| **Sra. Alba Maritza Juárez de Torres****Tercer Regidora Propietaria** | **Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo****Cuarta Regidora Propietaria** |
| **Sr. José Fernando Cruz Acátales****Quinto Regidor Propietario** | **Sra. María Isabel Cardona Valladares****Sexta Regidora Propietaria** |
| **Sr. Domingo Ascencio Vásquez****Primer Regidor Suplente** | **Sr. José Tomas Sánchez García****Segundo Regidor Suplente** |
| **Sra. Luz de María Herrera López****Tercera Regidora Suplente** | **Sr. José Silverio Vásque****Cuarto Regidor Suplente** |
| **Tec. xxxx xxxx xxxx xxxx,****Secretaria Municipal*****VERSIÓN PÚBLICA*** *elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP:* ***“En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”****. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información.* |